YC
PROCESO **EJECUTIVO**
RADICADO **2020-00195-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiuno (21) de Agosto del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en memorial que antecede mediante el cual solicita el retiro de la demanda y una vez suscrita dicha solicitud; de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C. G. del P., el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO del presente asunto, adelantado a través de endosatario para el cobro, por **COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO MUTUAL "COOPMUTUAL"** Representada legalmente por YOLIMA VALBUENA GAMBOA, frente a **RAMIRO URIBE PINILLA** y **JOSE JOAQUIN URIBE PINILLA.**

SEGUNDO: HACER entrega de los documentos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7dcd3e033fd5ac63ccb2e450d5297a15e90f7a6aa694de9a390204e3b405cf74
Documento generado en 21/08/2020 03:04:17 p.m.